Dosquebradas 19 de febrero de 2020

ACUERDO No. 001
Febrero 13 de 2020

"POR EL CUAL SE CREA LA COMISIÓN LEGAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

SANCIONADO

Remítase original y copia a la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Risaralda, para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
Alcalde Municipal

JOSÉ IVÁN GONZÁLEZ ARIAS
Secretario Jurídico.

Todo concejal deberá hacer parte de una comisión permanente y en ningún caso podrán pertenecer a dos o más comisiones permanentes.

Además de las Comisiones Permanentes, con el objeto de fomentar la participación de la mujer en el ejercicio de la labor normativa y de control político, los Concejos Municipales crearán la Comisión para la Equidad de la Mujer, la cual tendrá como funciones además de las que el Concejo delegue, dictar su propio reglamento, ejercer el control político así como el seguimiento a las iniciativas relacionadas con los temas de género, promover la participación de las mujeres en los cargos de elección popular y de designación, ser interlocutoras de las organizaciones y grupos de mujeres, al igual que fomentar y desarrollar estrategias de comunicación sobre temas relacionados con los derechos de las mujeres y las políticas públicas existentes. De igual manera esta Comisión podrá hacer seguimiento a los procesos de verdad, justicia y reparación para los delitos cometidos contra las mujeres durante el conflicto armado interno en sus territorios, a los que haya lugar.

Para la conformación se tendrá en cuenta a todas las mujeres cabildantes de la Corporación respectiva de igual forma la participación voluntaria y optativa de los hombres concejales"".

En estos términos, se hace preciso según lo establecido en la ley 1981 de 2019 crear la Comisión para la Equidad de la Mujer, y en este sentido, es conveniente tener como fundamento y modelo lo dispuesto en la ley 1434 de 2011, "por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones", adaptando lo que corresponda a la dinámica local, así como a las capacidades administrativas y técnicas de la Corporación, según lo previsto en el reglamento interno vigente.

IMPACTO FISCAL

De acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la ley 819 de 2003, sobre el impacto fiscal a mediano plazo, la presente iniciativa no compromete al Concejo Municipal de Dosquebradas en asignar apropiaciones presupuestales en su aplicación, pues se realizará en el ejercicio de sus funciones.

CONSIDERACIONES FINALES

Honorables concejales es por los motivos expuestos con anterioridad que presentamos a ustedes este proyecto de acuerdo, dando cumplimiento a la ley 1981 del 2019, esperando que esta iniciativa pueda contar con el acompañamiento de todos ustedes, para hacer real y efectiva la protección de los derechos de las mujeres Dosquebradenses.

Con aprecio.

GLORIA PATRICIA LONDOÑO GARCÍA
Concejal Partido Liberal Colombiano

MARÍA DEL PILAR GARCÍA
Partido Político MIRA

MARITZA MEJÍA JIMÉNEZ
Concejal Cambio Radical

TATIANA LOPEZ SALDARRIAGA
Concejal partido de la unidad nacional

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 001
(FEBRERO 13 DE 2020)

"POR EL CUAL SE CREA LA COMISIÓN LEGAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, en uso de las atribuciones Constitucionales y legales, especialmente las previstas en el artículo 313 de la Constitución Política de 1.991, los artículos 25 y 71 de la ley 136 de 1.994 y la ley 1981 de 2.019,

ACUERDA

Artículo 1º. CREACION. Créese la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Concejo Municipal de Dosquebradas como una manera de fomentar la participación de la mujer en el ejercicio de la labor normativa y de control político.

Artículo 2º OBJETO: La Comisión legal para la Equidad de la Mujer tiene por objeto fomentar y promover las acciones necesarias para la consolidación de una política de Estado en el Municipio de Dosquebradas, que repercuta en el mejoramiento de las circunstancias materiales e inmateriales de la mujer en nuestra sociedad, propendiendo por la eliminación de cualquier situación de desigualdad y discriminación que se presente en el ejercicio de la ciudadanía por parte de las mujeres, luchar contra la violencia de género, promover el empoderamiento de la mujer y la educación en equidad de género.

Artículo 3° CONFORMACION. La Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Concejo Municipal de Dosquebradas estará conformada por un número impar de concejales que serán provistos con todas las mujeres cabildantes de la Corporación, si las hubieren, más el número de varones que se postulen para tal efecto de forma optativa y voluntaria.

Parágrafo Primero: En caso de que no se cuente con mujeres Concejales, la Comisión estará conformada íntegramente por varones; en todo caso la Mesa Directiva de la corporacion promoverá la participación optativa y voluntaria de los concejales varones, para que la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer sea debidamente integrada en cada periodo constitucional.

Parágrafo Segundo: por no tratarse de una comisión permanente si no legal, quienes la conformen no estarán incurso en la prohibición de que trata el inciso 20 del artículo 1° de la ley 1981 de 2019.

Artículo 4º. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES. La Comisión legal para la Equidad de la Mujer tendrá las siguientes funciones:

1. Dictar su propio reglamento.

2. Ejercer el control político y el seguimiento a las iniciativas relacionadas con los derechos de las mujeres.

3. Promover la participación de las mujeres en los cargos de elección popular y de designación.

4. Ser interlocutora de las organizaciones y grupos de mujeres, ante la Administración Municipal, para canalizar sus demandas, conocer sus expectativas y tramitar las soluciones pertinentes a la realización de los derechos de las mujeres.

5. Hacer seguimiento a los procesos de verdad, justicia y reparación para los delitos cometidos contra las mujeres durante el conflicto armado interno y violencia de género, a los que haya lugar.

6. Promover y celebrar audiencias públicas, foros, seminarios, simposios, encuentros, mesas de trabajo, conversatorios y demás estrategias de comunicación para desarrollar, informar y divulgar los temas relacionados con los derechos de las mujeres, la legislación vigente y las políticas públicas existentes.

7. Promover en el sector privado acciones que favorezcan la equidad para las mujeres en el ámbito laboral y social.

8. Elegir la Mesa Directiva de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer.

9. Verificar el cumplimiento de las leyes relacionadas con la mujer y la equidad en el Municipio de Dosquebradas para la mujer.

10. Proponer y velar para que en el proceso de discusión y aprobación del Plan de Desarrollo y del Presupuesto Municipal, se incluyan programas, proyectos y acciones que hagan efectiva la realización de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres.

11. Conferir menciones honoríficas y reconocimientos a la labor desarrollada por organizaciones sociales y/o personalidades a favor de la defensa, promoción y realización de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres.

12. Establecer alianzas estratégicas con organismos municipales, departamentales, nacionales e internacionales, entidades de derecho público y/o privado, organizaciones no gubernamentales y entidades sin ánimo de lucro, que defiendan y promuevan los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres.

13. Velar por la transversalización del enfoque de género en el plan de desarrollo municipal y en los programas y proyectos que se desarrollen.

14. Promover la formación en equidad de género dentro del Concejo Municipal, la Administración Pública y el sector educativo.

15. Todas las demás funciones que determine la ley.

Artículo 5º DIGNATARIOS. La Mesa Directiva de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer estará conformada por una Presidencia y una Vicepresidencia elegidas por mayoría simple, al inicio de cada vigencia fiscal. El Secretario del concejo Municipal o su delegado, será también el Secretario de la Comisión.

Artículo 6º. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas, a trece (13) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

MIGUEL ANGEL RAVE ROJO
Presidente

HECTOR JAIME TREJOS MONTOYA
Secretario General

Concejo Municipal
Dosquebradas

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 001
(FEBRERO 13 DE 2020)

"POR EL CUAL SE CREA LA COMISIÓN LEGAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

CERTIFICACION

Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado por la Comisión Primera el día (06) de febrero de dos mil veinte (2020) y aprobado en sesión plenaria el día (13) de febrero del mismo año, cumpliéndose con los dos (2) debates de conformidad con el artículo 73 incisos 2º de la ley 136 de 1994.

INICIATIVA:

Gloria Patricia Londoño G.
GLORIA PATRICIA LONDOÑO GARCÍA
Concejal Partido Liberal Colombiano

MARIA DEL PILAR GARCÍA
Partido Político MIRA

MARITZA MEJÍA JIMÉNEZ
Concejal Cambio Radical

TATIANA LÓPEZ SALDARRIAGA
Concejal partido de la unidad nacional

FECHA DE RADICACION DEL PROYECTO: 27 de enero de 2020

HECTOR JAIME TREJOS MONTOYA
Secretario General

REMISION:

Me permito remitir el Acuerdo número 001 del 13 de febrero del año dos mil veinte (2020), al Alcalde Municipal, para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley, hoy 18 de febrero de dos mil veinte (2020).

MIGUEL ANGEL RAVE ROJO
Presidente